



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Vistos, la Resolución Directoral N° 000757-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fecha 28 de noviembre de 2022; y, el Informe N° 009-2023-CMGS, de fecha 08 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000757-2022-DGIA/MC, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 63 trabajadores culturales, entre ellas la inscripción de JUNIOR ANDREE PAZ RIVERA, DNI N° 43341954, con número de solicitud/código de registro REN-TC-000738-22;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 21 de junio de 2023, JUNIOR ANDREE PAZ RIVERA, solicita la modificación de los datos económicos declarados al momento de su inscripción al Rentoca, indicando que debido a un error involuntario se consignó un monto equivocado en sus ingresos económicos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Que, según lo establecido en la Disposición Complementaria Única de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: *"En caso el administrado requiera actualizar y/o modificar los datos de su información registrada en el RENTOCA, puede realizar la solicitud en la plataforma del RENTOCA conforme a las disposiciones que apruebe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes progresivamente"*;

Que, la atención de la presente solicitud de modificación de datos, en específico de los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción, nos remite Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que *"las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"*;

Que, mediante Informe N° 009-2023-CMGS, de fecha 08 de noviembre de 2023, se recomienda aceptar la solicitud de modificación de los datos económicos en la ficha de inscripción de JUNIOR ANDREE PAZ RIVERA, precisando que la modificación de los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral N° 000757-2022-DGIA/MC;

Que, estando a la solicitud de modificación de datos económicos en la ficha de inscripción del Rentoca, se cumple con las condiciones señaladas por la ley, y se hace necesario emitir un acto administrativo disponiendo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción para el Rentoca de JUNIOR ANDREE PAZ RIVERA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los datos sobre los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción – Expediente N° REN-TC-000738-22 de la siguiente manera:

Aproximadamente. ¿Cuál fue su ingreso anual percibido por su ocupación?



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nº	AÑO	Ingreso Total (S/.)
1	2021	18000

ARTÍCULO TERCERO.- Emitir el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada en el Expediente/Partida Nº REN-TC-000738-22.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a JUNIOR ANDREE PAZ RIVERA.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES